



N. LA muy noble y muy leal ciudad de Vi- *Autoriza-*
 toria, a treinta dias del mes de junio de mil y seis *miento deste*
 cientos y vn años, ante el señor Iuan Lopez de Es- *traslado del*
 coriaza Diputado y Capitán general de la dicha *Quaderno.*
 ciudad y su prouincia y heredades de Alaua, y sus
 aderentes, por el Rey nuestro señor, y en presen-
 cia y por testimonio de mi Miguel de Luyando,
 escriuano publico de su Magestad, y del numero
 de la dicha ciudad, y escriuano fiel de la dicha prouincia, parecio presen-
 te Diego de Gamarra receptor general de la dicha prouincia, y presen-
 to ante el dicho señor Diputado general, vn quaderno de leyes y orde-
 nanças hechas por los Reyes Catolicos de gloriosa memoria, y confir-
 madas por la S.C. Real Magestad, del Emperador don Carlos nuestros
 señores, y Rey que esta en el cielo, y sellado con su real sello de plomo pé-
 diente en filos de seda de colores, y refrendada de Iuan Vazquez de Mo-
 lina su Secretario, y con otras muchas firmas rubricas y señales, se-
 gun que todo ello por el parecio, y presentado, pidio al dicho señor dipu-
 tado general le madañe dar del dicho quaderno, vn traslado dos o mas
 y todos aquellos que le pidiere signados y firmados en publica forma,
 en manera que haga fe, interponiendo en todos los dichos treslados, y
 en cada vno dellos su autoridad y decreto judicial para que valgan, y ha-
 gan fe en juyzio y fuera del, donde quiera que fueren presentados, y pi-
 dio sobre ello cumplimiento de justicia. Y visto el dicho pedimiento
 por el dicho señor Iuan Lopez de Escoriaza, Diputado general, tomo el
 dicho quaderno original en sus manos y le vio y miro, y como por el pa-
 recio no estar roto ni cancelado ni vicioso ni en parte alguna sospecho-
 so antes estava libre de todo vicio y sospecha, y despachado legalmente
 mandò a mi el dicho escriuano que de al dicho Diego de Gamarra, vn
 traslado del dicho quaderno, dos y mas todos aquellos que pidiere y de-
 mandare a los quales y a cada vno dellos siendo finados y firmados de
 A mi



E yo el dicho Miguel de Luyando, escriuano publico del Rey nuestro señor, y del numero dela dicha ciudad de Vitoria, y escriuano fiel de la dicha prouincia de Alaua. en cumplimiento de lo proueydo y mandado por el dicho señor Diputado general, fize sacar este traslado del dicho Quaderno original, que su tenor es como se sigue,

mandare a los tales y a cada uno de ellos cuando fueren y firmados de traslado del dicho traslado, dos y mas todos aquellos que pidieren y de-
récio no estubo ni cancelado ni visado ni en parte alguna lo picho-
dicho traslado original en sus manos y lo vio y miro y como por el pa-
por el dicho señor Juan Lopez de Escobedo, Diputado general, como el
dio sobre ello cumplimiento de justicia. Y visto el dicho pedimiento
ganse en juicio y fuera del, donde quiera que fueren presentados, y pi-
en cada uno de ellos la autoridad y decreto judicial para que valgan, y ha-
en manera que haga fe, interponiendo en todos los dichos traslados, y
y todos aquellos que le pidieren firmados y firmados en publica forma,
tado general le mandasse dar del dicho traslado, en traslado dos o mas
gan due todo ello por el precio, y presentado, pidio al dicho señor dipu-
lina su secretario, y con otras muchas firmas rubricas y señales, se-
diente en filos de seda de colores, y retendados de Juan Vazquez de Mo-
ñores, y Rey due esta en el cielo, y sellado con su real sello de plomo pe-
madas por la S. C. Real Magellan, del Emperador don Carlos nuestros
nanzas hechas por los Reyes Catolicos de gloriosa memoria, y confir-
nantes hechas por los Reyes Catolicos de gloriosa memoria, y confir-
to ante el dicho señor Diputado general, en suaderno de leyes y orde-
re Diego de Gamara receptor general de la dicha provincia, y presen-
de la dicha ciudad, y escrivano fiel de la dicha provincia, precio picien-
electoriano publico de su Magellan, y del numero

iii